DICTAMEN
UOC 029/2016

A	:	Presidencia.
DE	:	*Unidad Operativa de Contratación.*
FECHA	:	13 de Setiembre de 2016.
REF.	:	Dictamen sobre la Contratación por Excepción de "Suscripción a Revistas Jurídicas".

Quien suscribe, en carácter de responsable de la Dirección Operativa de Contratación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10, numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", eleva a consideración los fundamentos para dar por acreditada la excepcionalidad de la Contratación para la "Suscripción a Revistas Jurídicas" para PETROPAR.

En tal sentido, el procedimiento es iniciado en virtud a la solicitud de la Dirección Jurídica, que a través de la Nota Interna DJU/753/2016, de fecha 10 de Agosto de 2016, por la cual se solicita la contración por vía de la excepción, al tiempo de remitir las especificaciones técnicas y el costo estimado para el inicio del procedimiento para la Suscripción a Revistas Jurídicas.

Posteriormente, a través de la Nota Interna DJU/874/2016, de fecha 9 de Setiembre de 2016, la Dirección Jurídica expone la necesidad de contar exclusivamente con la Suscripción a la Revistas Jurídicas de la firma La Ley Paraguaya S.A., teniendo en cuenta que la misma es el órgano interno de PETROPAR encargado de dictaminar en cuestiones jurídicas sometidas a su consideración, además de ejercer la representación legal en juicios en la que actúa como parte actora o demandada en defensa del patrimonio institucional, y debido a las altas responsabilidades resulta de capital importancia para la dirección contar con una fuente de consulta jurídica permanente y actualizada de las normativas vigentes, las jurisprudencias recientes y de los aportes doctrinarios más actualizados y relevantes de cada rama del derecho.

Por otra parte, la Dirección Jurídica informa que la firma La Ley Paraguaya S.A., por Nota fechada el 26 de agosto de 2016, con registro de Mesa de Entrada de PETROPAR Nro. 10024,ha presentado una Declaración Jurada en la cual manifiesta ser especialista de sus servicios online y papel, propietario de un producto exclusivo denominado Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online, Revista Anales de la Legislación Paraguaya Online y la Página web www.laleyonline.com.py, además de presentar el Registro de Marca de "Anales de la Legislación Paraguaya", igualmente informa que ha tomado conocimiento que el servicio con las características requeridas, solo es prestada por la firma La Ley Paraguaya S.A.

Finalmente, la Dirección Jurídica señala que con las consideraciones expuestas entiende que el caso se configura en un supuesto de excepción conforme a la previsión contenida en el inciso a) del artículo 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente establece: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se***

señalan:.....el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.....", *y* de conformidad a la disposición reglamentaria contenida en el artículo 70 del Decreto Nº 21.909 que establece: "***.....titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1.Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".***

En base a los fundamentos expuestos por la Dirección Jurídica, a criterio de la Dirección Operativa de Contratación corresponde la aplicación de la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/2003 por el cual se Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, para realizar el llamado de la Contratación por Vía de la Excepción para la "Suscripción a Revistas Jurídicas".

La contratación planteada se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR con ID Número 310.743 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto Nº 260 "Servicios técnicos y profesionales" asignado a PETROPAR para el presente Ejercicio Fiscal.

Atentamente.

ABOG. FÉLIX CHAVEZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

THOMSON REUTERS
LA LEY

Carlos A. López 1133 c. De la conquista
Tel. 480903 / 426180 / 423452 / 426222
www.laleyonline.com.py

Asunción, 26 de agosto de 2016

Señores
Petropar

Presente.

De nuestra consideración:

Por la presente se manifiesta con carácter de Declaración Jurada, que La Ley Paraguaya S.A., R.U.C. N° 80003866-5, es **especialista de sus servicios online y papel**, PROPIETARIO DE UN PRODUCTO EXCLUSIVO denominado **Revista Jurídica La Ley Paraguaya Online, Revista Anales de Legislación Paraguaya Online y de la pagina web www.laleyonline.com.py.**

Asimismo debemos mencionar ser la única Editorial con cobertura a nivel nacional.
Esto permite a los usuarios contar con mayor información online de Jurisprudencia a texto completo, con contenidos publicados desde 1977 a la fecha. Además, incorpora notas y fallos exclusivos, no publicados en ningún medio gráfico.

Incluye Jurisprudencia a texto completo de todas las instancias y las jurisdicciones.
Los fallos incluyen sumarios y otras herramientas indispensable para determinar la regla jurídica de aplicación en cada pronunciamiento, por ejemplo, LOS HECHOS, DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA VINCULADAS, ANALISIS JURIDICO, CITAS LEGALES, NOTAS A FALLO, NOTAS DE REDACCION, ETC.

Además incluye jurisprudencia y doctrina de la Argentina, desde el año 1990 hasta la fecha, con actualización permanente, está compuesta por sentencias a texto completo, de la ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Mendoza y Córdoba.

Buscadores únicos, avanzados y más completos. Permite el acceso más rápido al documento deseado, a través de distintos motores de búsqueda. Entre ellos se puede nombrar al TESAURO: Utiliza descriptores temáticos permitiendo encontrar rápidamente los documentos de interés. (La Ley Online es el único sistema del mercado con buscadores temáticos) BUSQUEDA POR CAMPOS: Permite el acceso a la información referida dentro de cada uno de los campos, como por ej., Partes, Fecha, Tribunal, entre otros. Y además permite combinar a estos entre si e inclusive con el Tesauro, facilitando acotar la cantidad de aciertos. POR PALABRA LIBRE: Es un buscador que permite encontrar palabras dentro del texto con la ventaja que tiene implementado un sistema denominado "Stemming", que permite encontrar palabras dentro de la misma categoría gramatical.

La Ley cuenta con un departamento de asesoramiento constante. Este departamento brinda asistencia telefónica y capacitaciones sin costo para todos los usuarios.

Es importante aclarar que La Ley Paraguaya S.A., es la única Editorial que realiza todo el proceso comercial con medios propios: recopila la información, imprime, publica, vende y distribuye sus servicios.

La presente se manifiesta para encuadrar la contratación en forma directa.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición, saluda cordialmente.

LA LEY PARAGUAYA S.A.

Rosa del Pilar Estigarribia